

10, 11 e 12 de novembro de 2025

POLITÉCNICO DO PORTO / ISCAP
PORTO - PORTUGAL

1. NORMATIVA Y PROFESIÓN BIBLIOTECARIA: ARAGÓN Y SUS

2. LEYES DE BIBLIOTECAS

Lorena García Lozano, Gobierno de Aragón, 0009-0006-3751-1033,
España, lgarcial@aragon.es

Gema Bueno de la Fuente, Universidad de Zaragoza, 0000-0001-5400-1488,
España, gbueno@unizar.es

Carmen Agustín Lacruz, Universidad de Zaragoza, 0000-0003-2577-1998,
España, cagustin@unizar.es

Eje: Perspectivas para la Profesión y Aportes de las Asociaciones Profesionales

1 Introducción

Aragón es una Comunidad Autónoma española, situada en el noreste de la península ibérica. Es la cuarta comunidad autónoma por extensión y cuenta con una población de algo más de 1.350.000 habitantes. Con un 76,5% de los municipios aragoneses en riesgo de despoblación, muchos de ellos en riesgo severo, situación que incide de lleno en la gestión y en la política bibliotecaria de la región, (haciendo más difícil) dificultando poder garantizar los derechos culturales que deben facilitar las bibliotecas aragonesas para todo el territorio.

Para llevar a cabo su política bibliotecaria, Aragón cuenta con una Ley de Bibliotecas de Aragón promulgada en el año 2015 que determina, entre otras funciones, que la coordinación de la Red de Bibliotecas de Aragón, el asesoramiento técnico y el apoyo a la cooperación entre centros, recae en la Biblioteca de Aragón.

2 Marco legal

La Sección de Bibliotecas es la encargada de llevar a cabo las funciones de coordinación y asesoramiento mencionadas en la

introducción,. Ahora bien, este órgano de gestión se ha encontrado con un paradoja para llevar a cabo su trabajo: pues si bien la Ley de Bibliotecas de 2015 estableció los fundamentos y modelo de de una política bibliotecaria propia del siglo XXI, la realidad evidencia que se mantiene en los parámetros de la anterior ley 1990. Se hace necesario llevar a cabo un proceso de análisis y de adecuación normativa y técnica, cuestiones en las que se trabaja desde el año 2024.

En lo que respecta al despliegue normativo, la ley de 2015 no se encuentra desarrollada reglamentariamente, estando pendiente por parte del Gobierno de Aragón la aprobación de, al menos, los correspondientes decretos de registro, desarrollo de la red de bibliotecas y del mapa de bibliotecas de Aragón.

El decreto de registro se espera que esté aprobado este año 2025 y es el primer paso en el desarrollo normativo. Supone un primer hito en la sistematización de la realidad bibliotecaria en Aragón, creando un registro oficial que dé fe de la existencia de un centro bibliotecario en el territorio y estableciendo los requisitos mínimos necesarios para proporcionar un servicio bibliotecario público de acuerdo con las características y requisitos

acordes con la ley vigente. El decreto también define cómo del registro, dando seguridad jurídica a la Sección de Bibliotecas de Aragón.

Por su parte, el decreto de Red de Bibliotecas de Aragón supondrá un paso más, dando carta de naturaleza legal a la red de bibliotecas existente y sentando las bases de su ampliación teniendo en cuenta la realidad aragonesa de despoblación y falta de recursos, e intentando consolidar y ampliar los derechos culturales de todos los habitantes. También, se propondrá un marco sancionador y regulador para los centros que incumplan los requisitos para formar parte de la red, algo de lo que se carece hoy día. Se espera que este decreto se apruebe en 2026.

Por último, el mapa de bibliotecas, también contemplado en la ley de 2015, es un instrumento básico de información, prospectiva y planificación del sistema bibliotecario aragonés. Es el documento capaz de mejorar la situación actual de la profesión bibliotecaria en la comunidad autónoma, ya que establecerá los recursos materiales y personales mínimos con los que deberán contar los centros bibliotecarios, para dar respuesta adecuada a los distintos tipos de biblioteca.

Previamente a la redacción del mapa de bibliotecas, y ante la complejidad detectada en cuanto a los medios personales adscritos a los centros bibliotecarios en Aragón (tipos y condiciones de contratación laboral, horas de servicio, cualificación, titulación exigida, etc.), se realizará, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, una prospectiva actual de la profesión que permita realizar una propuesta de mapa de bibliotecas de acuerdo a las conclusiones resultantes.

Por otra parte, y paralelamente al desarrollo normativo, la Sección de bibliotecas ha detectado limitaciones de alcance técnico, relativas al agotamiento del modelo del actual Sistema de Información y Gestión Bibliotecaria (SIGB), de carácter propietario basado en licencias de software, ya que actualmente tan solo cubre al 50% de los centros bibliotecarios de Aragón. Los requisitos para acceder a una

licencia propietaria de la Biblioteca de Aragón, resultan inasumibles de afrontar para los pequeños ayuntamientos en decrecimiento demográfico, situación muy habitual en Aragón.

Aceptada la disyuntiva, se ha apostado por un SIGB de código abierto que pretende dar cobertura al otro 50% de los centros bibliotecarios del territorio. Tras la implantación de este segundo SIGB, el trabajo se centrará en la interoperabilidad del software propietario con el de código abierto y la puesta en marcha de servicios en red que proporcionen servicio a un número mayor de municipios.

3 Procedimientos metodológicos

La investigación para realizar la prospectiva actual de la profesión, se espera llevar a cabo en 2025. Gran parte de los datos de las bibliotecas públicas están en posesión de la Sección de Bibliotecas de Aragón, ya que es el órgano que se encarga de recopilar las estadísticas anuales que luego se transmiten al Ministerio de Cultura y que forman parte de las estadísticas culturales oficiales del estado español.

Estos datos cuantitativos sólo son una parte del trabajo prospectivo, puesto que también se contempla el diseño, implementación, recopilación e interpretación de encuestas, entre el grupo objetivo, así como grupos de contraste y entrevistas.

El grupo objetivo se orientará fundamentalmente al personal que trabaja en las bibliotecas del sistema bibliotecario aragonés, centrado en sus condiciones laborales: la entidad que les contrata, si esa contratación se enmarca en algún programa de gestión cultural más allá del servicio que prestan, la categoría profesional de su contratación, y las horas de trabajo interno versus las horas de apertura al público para dar servicio bibliotecario. Estos son datos básicos que se pretende recolectar para luego analizar y sistematizar en una propuesta coherente y basada en la realidad aragonesa.

4 Resultados Parciales o Finales

Los resultados parciales obtenidos hasta este momento han sido la detección de la necesidad imperiosa de comenzar con el desarrollo normativo y la creación de marcos de colaboración con otros organismos, como la Universidad de Zaragoza.

Los resultados finales esperados son, por este orden: la adecuación entre normativa y realidad bibliotecaria aragonesa, la redacción del Mapa de Bibliotecas de Aragón y, a medio plazo, la mejora de los derechos culturales en Aragón.

5 Consideraciones Parciales o Finales

Una conclusión que ya sea puede extraer, atendiendo a la experiencia profesional de la Sección de Bibliotecas de Aragón en los últimos tres años, es que el trabajo de coordinación del sistema bibliotecario aragonés en general, y de la red de bibliotecas de Aragón en particular, está llevando a la creación de nuevas herramientas técnicas y desarrollos normativos que, combinando ambas perspectivas, podrán cambiar la realidad de la profesión y de los servicios bibliotecarios en Aragón en los próximos años.

Así también, dado que los resultados finales necesitan de una prospección previa en colaboración con la Universidad de Zaragoza, lo que permite a la Sección de bibliotecas tener vía directa con una entidad clave en la formación de futuros bibliotecarios que deberán responder a las necesidades del territorio, clave para el cumplimiento de los resultados finales previstos.

6 Referencias

Aragón. (6 de mayo de 2025). En *Wikipedia*.
<https://es.wikipedia.org/wiki/Aragón>.

Ministerio de Política Territorial y Gestión Pública. Comisionado del Gobierno frente al reto demográfico (2019). *Diagnóstico estrategia nacional frente al reto demográfico. Eje despoblación*.
https://mpt.gob.es/dam/es/portal/reto_demografico/Indicadores_cartografia/Diagnostico_Despoblacion.pdf.

Ley 7/2015 de 25 de marzo, de Bibliotecas de Aragón, *Boletín Oficial de Aragón*, 68, 10 de abril de 2015.
<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=847751303434&type=pdf>

Decreto 81/1990, de 5 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, 70, 18 de junio de 1990.
<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=483437031513&type=pdf>